

Bogotá, 9/10/2025.

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350612211**

Fecha: 9/10/2025.

Señor
HERNAN LINARES BELTRAN
herlinabel20@hoymail.com

Asunto: Respuesta del radicado 20235351596452 del 11/07/2023.

Respetado Señor Linares:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: *"Solicito que se hable con las diferentes empresas de transporte publico con el fin de buscar una solución frente al tema de los atracos, una alternativa podría ser colocar una puerta de seguridad como se manejaba anteriormente o que el conductor valla con un acompañante, con esto se le daría trabajo a mas de 1000 personas y tienen que ser de parte de las empresas y no del estado.*

Solicito que se hable con las diferentes empresas con el fin de buscar una solución frente al tema de los atracos, una alternativa podría ser colocar una puerta de seguridad como se manejaba anteriormente o que el conductor valla con un acompañante" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

En segundo lugar, y en atención al contenido y naturaleza de su solicitud, le informamos que de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y

Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte⁹⁵, esta Entidad no es competente para conocer y pronunciarse respecto a su solicitud, no obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011⁹⁶, a través de oficio No 20255350605641 del 9/10/2025., hemos corrido traslado de su radicado a la Ministerio de Transporte para lo de sus fines y competencias.

Cordialmente,



SuperTransporte Coordinación GIT
Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: María Cristina Álvarez Espinosa
C:\Users\user\Desktop\Supertransporte ç\ Respuesta del radicado 20235351596452 del 11/07/2023..docx

⁹⁵ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

⁹⁶ Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.